

CONSTANCIA: AL DESPACHO DE LA SEÑORA juez, para lo que estime conveniente ordenar en la solicitud de subrogación, – Cimitarra, 22 de noviembre de 2023.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Veintitrés (23) de veintitrés de dos mil veintitrés (2023).

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 681904089001-2022-00023-00

En escrito que antecede, JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA, obrando como apoderada, solicita se le reconozca y se tenga a FGS FONDO DE GARANTIAS S.A., en calidad de SUBROGACION legal en todos los derechos, acciones y privilegios, en los términos de los artículos 1666, 1668 numeral 3 1670 inciso 1, 2361 y 2395 inciso 1 del código civil, hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$8.545.932), que garantizaron parcialmente la obligación instrumentada en el pagare suscrito por NORA ELENA IDARRAGA, identificada con la cédula de ciudadanía No.46.646.868.

Este último como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatoria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a EL CEDENTE dentro del presente proceso y por ende como sucesor del cedente.

Que se reconozca a la doctora JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA, como la apoderada judicial del cesionario, quién en adelante continuará actuado en nombre y representación del FGS FONDO DE GARANTIAS S.A., como titular o subrogatoria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a EL CEDENTE, hasta la concurrencia del monto cancelado.

En razón y mérito el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cimitarra, Sder,

RESUELVE

PRIMERO: Tener al FGS FONDO DE GARANTIAS S.A., NIT. 804.004.325-3, como cesionario del crédito y derechos litigiosos que dentro del presente proceso le correspondan a la FINANCIERA COMULTRASAN, identificado con NIT. 804.009.752-8 como titular o subrogatoria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan hasta la concurrencia del monto cancelado.

SEGUNDO: Téngase al FGS FONDO DE GARANTIAS S.A, como titular o subrogatoria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan hasta la concurrencia del monto cancelado, como ejecutante dentro del presente proceso.

TERCERO: Téngase y reconózcase a la doctora JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA, identificada con la C.C.1.098.732.267 y T.P. 279.904 del C.S.J., como apoderada del FGS FONDO DE GARANTIAS S.A, en calidad de subrogación del crédito conforme a los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

SECRETARIO